

DECRETO 1193 DE 1987

(junio 30)

por el cual se aplaza la vigencia del Decreto número 1000 de fecha 2 de junio de 1987.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Aplázase la vigencia del Decreto número 1000 de fecha 2 de junio de 1987, hasta el 1° de septiembre de 1987.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de junio de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.